

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 097-2019-2021
(Modalidad Virtual)**

| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| Lugar: | D.M Quito |
| Fecha: | Lunes, 21 de septiembre de 2020 |
| Hora de inicio: | 09h23 |
| Hora de finalización: | 12h27 |

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las 09h23, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación “zoom”, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, así como el artículo 2 del “Pronunciamiento CAL-2019-2021-001” de 16 de marzo de 2020 y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión virtual No. 097-2019-2021 y, actúa como Prosecretario Relator, el abogado Miguel Torres Toro, conforme al contenido del Oficio No.-1036-2020-FFV-AN de 27 de agosto de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario al Prosecretario Relator, el abogado Miguel Torres Toro, quien procede a la misma, indicando que se recibió el Memorando Nro. AN-CSEA-2020-0054-M de 27 de julio de 2020 remitido por la Asambleísta Esther Cuesta, mediante el cual señala que se reserva el derecho de participar en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional o de la Comisión, principalizando previamente a su alterno, el Asambleísta Jairo Núñez cuando así lo considere.

| No. | ASAMBLEÍSTA | PRESENTE | AUSENTE |
|------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| 1 | César Carrión | x | - |
| 2 | Esther Cuesta | - | X |
| 3 | Pedro Curichumbi | x | - |
| 4 | María Encarnación Duchi | - | x |
| 5 | Augusto Espinosa | X | - |
| 6 | Fafo Gaviláñez | X | - |
| 7 | Lexi Loor | x | - |
| 8 | Dennis Marín | x | - |
| 9 | Yofre Poma | x | - |

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

| | | | |
|----|-------------------|---|---|
| 10 | Fabrizio Villamar | x | - |
| 11 | René Yandún | X | - |
| 12 | Fernando Flores | X | - |

El Prosecretario Relator Encargado, certifica la presencia de diez (10) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum se da inicio a la sesión No. 097-2019-2021 (Virtual).

Posteriormente, se incorpora a la sesión el Asambleísta María Encarnación Duchi.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 097-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, el Prosecretario Relator, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 1 y en el artículo 28 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numeral 2 y artículo 10 numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional; y, a lo dispuesto el contenido del Oficio No.-1036-2020-FFV-AN de 27 de agosto de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión, se convoca a ustedes a la **SESIÓN No. 097-2019-2021**, modalidad virtual, a realizarse el día **lunes 21 de septiembre de 2020, a las 09h00**, a través de la plataforma "zoom", **ID de la reunión: 897 6021 5265, Contraseña: 431597**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **Punto único:** Lectura y tratamiento del articulado propuesto realizado por la Mesa Técnica, conformada por los Asesores de los señores Asambleístas miembros de la Comisión, en base de las observaciones realizadas por los Asambleístas, la ciudadanía, academia y diferentes organizaciones nacionales e internacionales, para el informe de segundo debate del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado)**.

El Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión el orden del día, aprobándose de manera unánime, por lo que dispone al Pro Secretario Relator encargado dar lectura al punto único del orden del día dándose lectura al mismo a continuación:

1.- Punto único: Lectura y tratamiento del articulado propuesto realizado por la Mesa Técnica, conformada por los Asesores de los señores Asambleístas miembros de la Comisión, en base de las observaciones realizadas por los Asambleístas, la

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

ciudadanía, academia y diferentes organizaciones nacionales e internacionales, para el informe de segundo debate del "**Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana**" (unificado).

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Doctora María Luisa Morales, Asesora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Doctora María Luisa Morales: Inicia con una presentación de diapositivas donde presenta la matriz en la que se basará la exposición del articulado "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado), y señala que se han planteado observaciones presentadas por Asambleístas y diferentes Instituciones, además del Proyecto Reformatorio presentado por el Asambleísta Fabricio Villamar, por ende señala que se han recibido observaciones al 50 por ciento de los artículos presentados en el Proyecto de Ley, mismos que fueron revisados por la mesa técnica de trabajo para presentar un articulado mejorado.

De esta manera menciona que el artículo 1 recibió una observación por parte del Consejo para Igualdad de Movilidad Humana, que sugiere ampliar el texto referente a trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, pero la misma ya se realiza en el artículo 117 de esta Ley, por lo que se ha mantenido el texto del artículo.

En el artículo 1A se presentan observaciones por los Asambleístas Silvia Salgado y Cesar Rohon, en donde no se realiza ningún cambio porque está regido a la Constitución.

El artículo 2 referente a los Principios tiene varias observaciones, recogidas al principio de la igualdad y no discriminación, donde se ha ampliado el articulado para que quede más claro.

En el artículo 3 referente a las Definiciones se han presentado distintas observaciones en el numeral 1 y 2 respecto a la definición de Condición Migratoria, a lo que se ha mantenido las dos definiciones Situación y Condición Migratoria y en los numerales 15 y 16 señala que se ha trabajado para que estas definiciones queden en concordancia con la ley del migrante.

En el artículo 4 referente a Finalidades menciona que no se han presentado observaciones, sin embargo, se ha realizado un cambio de forma para dar solidez al articulado.

En el siguiente Título, en el artículo 5 referente a Derechos, señala que no ha recibido observaciones por parte de Asambleístas ni Instituciones.

En el artículo 7 y 8 señala que hay la observación de la Asambleísta Ana Belén Marín referente al término Condición Migratoria, menciona que ya fue subsanado en el artículo 3.

En el artículo 10 respecto a los Derechos a la Identidad Cultural Ecuatoriana, existe una sugerencia del Consejo para la Movilidad Humana por lo que se realizó un cambio de forma en el artículo.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

En el artículo 12 señala que hay una observación por parte de la Asambleísta Ximena Peña donde sugiere agregar un inciso al final que ha sido acogido y da lectura al mismo.

El Asambleísta Fabricio Villamar toma la palabra.

Asambleísta Fabricio Villamar: Solicita se agregue una observación al artículo 12, considerando que se debe analizar hasta donde pueden llegar las obligaciones de la Republica para tratar de proteger a los migrantes.

Doctora María Luisa Morales: Menciona que se ha colocado la observación planteada por el Asambleísta Fabricio Villamar, sin embargo, en el inciso ya costa que los ecuatorianos migrantes puedan acceder a los procesos judiciales que tengan en el país y puedan ser asesorados en protección a sus derechos.

El Presidente de la Comisión solicita que se deje en observación y al final analizarlo en los nudos críticos. Encarga la Presidencia al Vicepresidente, Asambleísta René Yandún.

El Presidente encargado de la Comisión concede la Palabra a la Abogada María Luisa Morales para que continúe con su presentación.

Doctora María Luisa Morales: Continúa con la presentación y manifiesta que en el artículo 14 se presentó una observación por parte de la Asambleísta Ximena Peña quien sugiere se revise la Ley de actuación, por lo que se ha mantenido el texto del artículo.

Menciona que el artículo 15 y 16 no se han tratado en primer debate por lo que no se presentaron observaciones por parte de los Asambleístas.

En el artículo 20 referente a Derechos de las personas y grupo de atención prioritaria solo se ha recibido observaciones de aprobación por parte del Asambleísta Cesar Rohon.

En el artículo 21 referente a Identificación de vulnerabilidad menciona que se presentó una observación por parte del Consejo para la Igualdad de Movilidad Humana, se ha mantenido el texto del artículo porque está en concordancia con lo dispuesto por la constitución.

En el artículo 23 referente al Servicio consular señala que se han recibido observaciones por parte de la Asambleísta Ximena Peña, mismas que se han agregado en los últimos numerales, y procede a dar lectura al artículo.

El Asambleísta Fabricio Villamar toma la palabra.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Asambleísta Fabricio Villamar: Señala que la reforma en el numeral 13 debería estar en el Código de la Democracia.

El Presidente encargado de la Comisión menciona que se analizará, porque no se tiene conocimiento exacto donde están distribuidos los ecuatorianos en el extranjero, por lo que sugiere se postergue para ser analizado y pregunta si se encuentra presente algún representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctora María Luisa Morales: Señala que se encuentra presente el Dr. Jaime Bejarano.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Dr. Jaime Bejarano.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que las labores del proceso electoral, la Cancillería lo asume desde el ámbito de la delegación, porque el ente rector es el Consejo Nacional Electoral que establece las directrices del proceso, por lo que considera que el desarrollo del numeral es oportuno puesto que, delega a la Cancillería sus competencias pertinentes para desenvolverse conforme la legislación y acogida.

El Presidente encargado de la Comisión hace referencia a la inquietud presentada por el Asambleísta Fabricio Villamar respecto al numeral 13 que debe contar en el Consejo Electoral.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que puede ser posible y considera que se debe hacer constar los elementos precisos para la Ley de Movilidad Humana.

El Presidente encargado de la Comisión considera que debe constar como una guía y dentro del código de la democracia constaran las directrices necesarias para que se haga el registro de empadronamiento y electoral.

Dr. Jaime Bejarano: Señala que efectivamente así será, y que estos elementos corresponden a normas secundarias en coordinación con el ente rector.

El Presidente encargado de la Comisión pregunta a la Asambleísta Fabricio Villamar si está de acuerdo que se mantenga así.

Asambleísta Fabricio Villamar: Señala que su preocupación radica en que no se cumpla.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que en la práctica si se da cumplimiento a lo que establece el numeral 13.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Srta. María Luisa Morales Asesora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Doctora María Luisa Morales: Continúa con la presentación del análisis de los artículos.

En el artículo 24 referente a las Atribuciones especiales para la asistencia y protección de materia de Movilidad Humana, señala que hay una observación de la Asambleísta Ana Belén Marín que ya está explicado en el artículo 3 por lo que se ha mantenido el texto.

En el artículo 25 referente a Personas retornadas señala que a pesar de que hay diferentes observaciones del Asambleísta Cesar Rohon, se ha mantenido el texto puesto se encuentra en concordancia con la constitución.

En el artículo 27A referente al Derecho a la vivienda se ha mantenido el texto porque también está en concordancia con la constitución.

En el artículo 27B a pesar de no haber observaciones, señala que se realizó un cambio de forma para que este en concordancia con el artículo 40.4 de la Constitución y procede a dar lectura al artículo.

En el artículo 27C se ha agregado un nuevo derecho que se encuentra establecido en la Constitución.

El Presidente encargado de la Comisión pregunta hasta qué punto será posible ejecutarlo.

Doctora María Luisa Morales: Señala que efectivamente el derecho a la salud se encuentra establecido en la Constitución y prosigue:

En el artículo 30 una observación del Asambleísta Melo que se agregue un artículo para que los migrantes tengan un 5% de cupo establecido, a lo que no se puede acoger porque los cupos son universales.

En el artículo 35A respecto al Menaje de casas, señala que hay varias observaciones y se han armado una definición tratando de acoger cada una de las observaciones.

En el artículo 36 se han recibido también varias observaciones, mismas que han sido recopiladas para modificar el articulado y procede a dar lectura al artículo.

El Presidente encargado de la Comisión pregunta si sigue estipulado el tiempo de 2 años para poder retornar.

Doctora María Luisa Morales: Señala que si sigue estipulado el tiempo y continúa mencionando que se ha agregado el artículo 36A de Vehículos adquiridos en Ecuador para Migrantes retornados acogiéndose a la observación del Asambleísta Melo.

El Asambleísta Fernando Flores toma la palabra.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Asambleísta Fernando Flores: Menciona que quisiera que se aclare el tema de la continuación del artículo 36, es una propuesta del Asambleísta Flores y no del Asambleísta Melo y que habría que establecer un monto tope de cuanto se puede importar y si se acogió en cuanto al equipo de trabajo.

Doctora María Luisa Morales: Menciona que se armó un artículo acogiendo las observaciones por el Asambleísta Melo.

En el artículo 39 referente a Casos excepcionales para repatriación de personas ecuatorianas en vulnerabilidad señala que la Comisión realizó una ampliación en el texto.

En el artículo 40 respecto a la Duración de los beneficios para personas retornadas señala que los mismos serán concedidos una vez cada 10 años de acuerdo a las observaciones presentadas por el asambleísta Melo.

El Presidente encargado de la Comisión señala que se están confundiendo tiempos.

Doctora María Luisa Morales: Enfatiza que los 10 años solo se aplica para adquirir los beneficios del retornado.

En el artículo 42 referente a Persona extranjera en Ecuador menciona que se han acogido diferentes observaciones para presentar un solo articulado.

En el artículo 43 de Derecho a la libertad de movilidad señala que se presentó el proyecto de reforma del Asambleísta Fabricio Villamar, mismo que no ha sido acogido debido a las diferentes causales de deportación.

En el artículo 46 de Derecho a la participación y organización social señala que se acogió la propuesta del Asambleísta Fabricio Villamar de agregar contenido al final del artículo.

En el artículo 47 respecto a la Justicia en igualdad de condiciones señala que existe una observación por parte de la Asambleísta Ana Belén Marín por el término condición migratoria que ya fue subsanado en el artículo 3.

En el artículo 51 de Derecho al trabajo y a la seguridad social señala que se agregó un inciso final por el proyecto de reforma presentado por el Asambleísta Fabricio Villamar y da lectura al articulado.

En el artículo 52 y 53 en el caso de personas extranjeras se recibió la observación del término Condición migratoria que ya fue subsanado.

En el artículo 56 señala que hay una observación por parte del Asambleísta Javier Cadena, misma que se acogió para modificar el último inciso del articulado y da lectura al mismo.

En el artículo 56A no se han presentado observaciones, pero se ha realizado un cambio en el comienzo del texto para mejor concordancia.

En el artículo 58 respecto a Personas en protección por razones humanitarias señala que se han presentado varias observaciones por diferentes instituciones, mismas que han sido acogidas y se ha modificado el texto.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Sr. Jaime Bejarano.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que la reforma plantea dar la posibilidad de ampliar la protección de la visa humanitaria a personas que tengan otras necesidades que requieran de esta visa, misma que será determinada por autoridades de Movilidad Humana, para evitar se siga generando la trata de personas y darles la protección humanitaria necesaria.

El Presidente encargado de la Comisión menciona que lo que no concuerda es que la persona podrá acceder a una visa humanitaria hasta 2 años de conformidad con la ley.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Srta. María Luisa Morales Asesora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Doctora María Luisa Morales: Señala que es el texto pertenece a la Ley vigente. En el artículo 60 referente a la Residencia temporal señala que se han realizado varias modificaciones de forma.

En el artículo 64 respecto Requisitos esenciales para obtener la residencia temporal o permanente en el Ecuador, señala que se han recibido varias observaciones por parte de diferentes Asambleístas y el Consejo de Movilidad Humana y procede a dar lectura al mismo.

En el artículo 65A señala que no se han presentado observaciones, pero se ha acogido la sugerencia por parte del Consejo de Movilidad Humana modificando el texto del artículo para una mejor concordancia.

En el Artículo 66 respecto a Tipos de visas señala que se ha agregado un nuevo numeral para hacer constar la visa en el catálogo de visas.

El Presidente encargado de la Comisión pregunta al Dr. Bejarano que la nueva visa no define ni especifica áreas como presenta el articulado.

Doctor Jaime Bejarano: Menciona que la expedición de la visa es una modalidad electrónica de otorgamiento, por lo que se está trabajando en un catálogo de visas para atender las necesidades de los extranjeros e ir ajustándose a los estándares internacionales de otorgamiento de visas.

El Presidente encargado de la Comisión ratifica que este tipo de visa agilizaría los procesos de otorgamiento de las mismas. Concede la palabra a la Srta. María Luisa Morales Asesora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Doctora María Luisa Morales: En el artículo 68 respecto Determinación cancelación y revocatoria de visa menciona que se han realizado cambios de forma por las observaciones planteadas por los Asambleístas Javier Cadena y Ana Belén Marín y procede a dar lectura del artículo.

En el artículo 69 respecto al Cambio de la condición o categoría migratoria, menciona que se han realizado cambios en el texto a pesar de no haber observaciones para mejor concordancia con la constitución.

En el artículo 70 señala que no se han presentado cambios ni observaciones y por petición del Presidente encargado de la Comisión da lectura al mismo.

En el artículo 71 respecto a Carta de Naturalización señala que se han presentado observaciones que no fueron acogidas porque el texto está en concordancia con la Constitución y procede a dar lectura del artículo.

En el artículo 72 respecto a los Requisitos generales para presentar la carta de naturalización señala que no se han presentado observaciones, sin embargo, se ha realizado un análisis para que se encuentre en conformidad con la Constitución y da lectura al mismo.

En el artículo 73 respecto a Naturalización por matrimonio o unión de hecho, señala que hay una observación de la Asambleísta Ximena Peña respecto al registro del domicilio de los solicitantes, misma que no se fue acogida.

En el artículo 73 señala que se ha acogido la observación planteada por la Asambleísta Ximena Peña y da lectura al texto modificado.

En el artículo 76 respecto Naturalización de las personas extranjeras por haber prestado servicios relevantes en el país señala que se han tomado en cuenta observaciones planteadas por la Asambleísta Silvia Salgado y da lectura al mismo.

Menciona que hay una observación planteada por el Asambleísta Cesar Carrión de agregar el artículo 76A que señala la pérdida de naturalización, mismo que no ha sido acogido porque no se encuentra en concordancia con la Constitución.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Manifiesta que los delitos deben estar referidos al Código Integral Penal y en caso de que el ciudadano extranjero incumpla con las normas constitucionales poder acceder al retiro de la naturalización.

El Presidente encargado de la Comisión menciona que está de acuerdo con lo manifestado por el Asambleísta pues los delitos cometidos no han sido penalizados correctamente al punto que el 80% de los delincuentes son de origen extranjero.

Asambleísta César Carrión: Señala que en el capítulo 6 de la Constitución hay 23 artículos que se pueden aplicar para retirar la naturalización.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente encargado de la Comisión señala que los casos delincuenciales son innumerables, por lo tanto, hay que tomar en cuenta esta observación para en otra ley tratar el tema.

La Doctora María Luisa Morales toma la palabra.

Doctora María Luisa Morales: En el artículo 77 A respecto a la suspensión del proceso de naturalización, menciona que se han presentado observaciones que han sido incluidas y da lectura al artículo.

En el artículo 78 respecto al Proceso de solicitud de naturalización señala que se presentó una observación de la Asambleísta Silvia Salgado misma que fue acogida y el texto se mantuvo.

En el artículo 90 sobre Protección internacional menciona que se ha realizado un cambio de forma al final del artículo.

En el artículo 91 A señala que se han presentado observaciones, mismas que no fueron acogidas y el texto quedo sin modificaciones y procede a dar lectura al mismo. En el artículo 95 respecto a la Definición de asilo señala que hay una observación de la Asambleísta Ana Belén Marín la cual no fue acogida porque el artículo ya se encuentra en concordancia con la Constitución.

En el artículo 100 respecto a la Presentación de la solicitud de refugio, señala que se ha presentado una observación por parte de la Asambleísta Ana Belén Marín la cual no fue acogida, sin embargo, el equipo asesor realizó tres cambios en temas de forma.

En el artículo 104 señala que no hay observaciones, pero se han realizado dos cambios de forma y da lectura al mismo.

En el artículo 112 referente al Procedimiento para el reconocimiento de apátrida señala que hay una observación por la Asambleísta Ana Belén Marín misma que no fue acogida porque no sería factible cambiar el tiempo planteado de 180 días.

El Presidente encargado de la Comisión consulta si consideran que el tiempo establecido es el adecuado.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que el tiempo establecido de 180 días es apropiado para la obtención de una visa para 6 meses y así puedan sacar los certificados que necesiten para que se integren a la actividad productiva.

El Presidente encargado de la Comisión hace referencia de quien es la falla si del solicitante o de los trámites burocráticos.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que no es falla de ninguna de las partes y es un tema de regulación específica que ayuda al solicitante y da tiempo al Estado para que verifique y se sustente con la información necesaria.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra la Asambleísta Encarnación Duchi.

Asambleísta Encarnación Duchi: Pregunta ¿Qué términos se establecen para valerse de los tiempos señalados?

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Sr. Jaime Bejarano.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que la Ley vigente establece 90 días, misma que sugiere una limitación porque no se puede acceder a una verdadera integración productiva, por lo que con la visa de 180 días la persona solicitante podrá acceder a los derechos y la vida productiva.

Asambleísta Encarnación Duchi: Señala que, si no es un problema latente, señala que no concuerda hacer una modificación de tantos días.

La Doctora María Luisa Morales toma la palabra.

Doctora María Luisa Morales: Continúa con el artículo 117 sobre Víctimas de tratos de personas, señala que no se han presentado observaciones, pero se ha mejorado el texto para que este en concordancia con la Constitución y da lectura al mismo.

En el artículo 118 señala que se ha realizado cambios de forma para la concordancia con el Sistema de casos de trata y tráfico de personas y da lectura al artículo.

En el artículo 119 respecto a la Protección Integral especializada menciona que se ha realizado un cambio de forma para mejor contextualización.

En el artículo 120 respecto a Rectoría y desarrollo contra trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, señala que se realizaron cambios de forma para que quede en concordancia con el artículo 167 y da lectura al mismo.

En el artículo 120A del Comité interinstitucional de coordinación para la prevención de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, señala que se ha agregado varias funciones que realiza el comité y procede a dar lectura al artículo.

En el artículo 121 respecto a Prevención de trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes, señala que se analizó con la Dirección de trata y tráfico y se estableció un articulado al que procede a dar lectura.

En el artículo 122 respecto a Medidas de acción y protección menciona que se ha realizado varios cambios en los primeros incisos y al final del articulado y procede a dar lectura del mismo.

En el artículo 123 respecto al Ingreso y salida del territorio nacional señala que hay una observación por parte de la Asambleísta Ana Belén Marín respecto al último inciso, mismo que fue tomado en cuenta para el articulado y procede a dar lectura al mismo.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

En el artículo 131 respecto al Ingreso de las personas extranjeras, señala que no ha habido observaciones, pero si se ha realizado un cambio de forma para la concordancia pertinente.

En el artículo 134 respecto al Control de actividades autoridades y de permanencia en Ecuador, señala que hay observaciones realizadas por la Asambleísta Ximena Peña, Ana Belén Marín y el Consejo de Movilidad Humana, mismas que fueron acogidas y procede a dar lectura al artículo.

En el artículo 135 menciona que no se han presentado observaciones, pero se ha aplicado la sugerencia por parte del Cuerpo Policial de agregar la palabra Policial a una parte del inciso.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Menciona que la policía cumple las ordenes de las autoridades pertinentes.

La Doctora María Luisa Morales toma la palabra.

Doctora María Luisa Morales: En el artículo 137 referente a Causales de inadmisión, menciona que hay varias observaciones, por lo que se ha modificado varios numerales y da lectura al artículo.

El Asambleísta César Carrión toma la palabra.

Asambleísta César Carrión: Referente a la seguridad del Estado señala que no encajaría acorde al Código Integral Penal, por lo que sugiere que se lo coloque en los términos estructura del Estado.

El Presidente encargado de la Comisión solicita a la Abg. María Luisa Morales que se tome en cuenta esa observación para todos los artículos.

Doctora María Luisa Morales: Señala que se hará la corrección pertinente y continua con la lectura del Artículo 137.

En el artículo 141 referente a Deportación menciona que se han presentado observaciones, pero se ha tenido que dejar el artículo sin modificaciones.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Sr. Jaime Bejarano.

Doctor Jaime Bejarano: Señala que estos artículos que corresponden al control migratorio, son competencia del Ministerio de Gobierno cuyas autoridades han hecho llegar una redacción específica para estos artículos.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

La Doctora María Luisa Morales toma la palabra.

Doctora María Luisa Morales: En el artículo 143 referente a Causales de deportación, menciona que existen varias observaciones, por lo que se ha realizado algunos cambios de forma que se acoplen al articulado de manera concordante y procede a dar lectura del mismo.

En el artículo 144 referente al Procedimiento administrativo para la deportación, menciona que existen varias observaciones y se ha trabajado con la Dirección de Control Migratorio que han sido acogidas para el tratamiento del mismo, por lo que se ha realizado algunos cambios de forma que se acoplen al articulado de manera concordante y procede a dar lectura del artículo.

En el artículo 145 referente a Custodia para la ejecución de la deportación, señala que existen varias observaciones que han sido acogidas para el tratamiento del mismo, por lo que se ha modificado al articulado de manera concordante y procede a dar lectura del artículo.

En el artículo 152 referente a Pasaporte diplomático, señala que existen varias observaciones que han sido acogidas, trabajando con el Ministerio de Relaciones Exteriores para el tratamiento del mismo, por lo que se ha modificado al articulado de manera concordante y procede a dar lectura del artículo.

En el artículo 153 referente a Pasaporte oficial señala que existen observaciones en los últimos tres numerales que han sido acogidas para el tratamiento del mismo y procede a dar lectura del artículo.

En el artículo 163 referente a Rectoría de la movilidad humana, señala que no existen varias observaciones, sin embargo, se ha modificado al articulado de manera concordante y procede a dar lectura del artículo.

En el artículo 170 referente a Faltas y sanciones migratorias, señala que existen varias observaciones que han sido acogidas trabajando en conjunto con el Ministerio de Gobierno para el tratamiento del mismo, por lo que se ha modificado al articulado de manera concordante y procede a dar lectura del artículo.

El Presidente encargado de la Comisión solicita que de existir alguna observación en algún artículo, esto sea manifestado por los legisladores presentes.

El Asesor Michel Briones toma la palabra.

Asesor Michel Briones: Señala que el objetivo de la sesión era dar a conocer todas las observaciones para el tratamiento de los artículos presentados.

El Presidente encargado de la Comisión menciona que se ha culminado la revisión de las observaciones y como Presidente encargado de la Comisión da por clausurada la sesión.

d) Clausura de la sesión

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Siendo las 12h27, el Vicepresidente de la Comisión en ejercicio de la presidencia, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco que contiene el vídeo completo de la sesión, obtenido de la plataforma digital "zoom".

Firman para constancia el señor Presidente encargado de la Comisión y el Prosecretario Relator.

Asambleísta René Yandún
Vicepresidente en ejercicio de presidencia

Abg. Miguel Torres Toro
Prosecretario Relator

| Acción | Nombre | Firma | Cargo |
|----------------|--------------------|--------------|---------------|
| Elaborado por: | Abg. Miguel Torres | | Prosecretario |